

Provincias



Campaña de salud para judiciales

Profesionales del Área de Salud Ocupacional y Seguridad en el Tra-

bajo de la Corte Superior de Justicia de Huánuco realizaron una campaña médica preventiva, la jornada estuvo dirigida a los jueces y servidores judiciales de la sede judicial de Ambo. El médico Alberto Pinchi atendió consultas médicas y la licenciada en enfermería Silvia la Rosa Silva realizó medición de índice de masa corporal, control de funciones vitales o triaje en general.

El martes eligen a Miss Ambo

Miguel Domínguez

Este martes 12 se realizará la elección y coronación de Miss Ambo, como parte de las celebraciones por los 112 años de creación política de la provincia ambin.

La gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad de Ambo, María Meneses, que está a cargo del concurso de belleza, confirmó que se han ins-

crito siete candidatas para el. Ellas son Angie Grados Sotil, Clelia Bravo Flores, Eliana Morales Berrospi, Nayeli Alvarado Céspedes, Yorka Cornejo Chauas, Yenifer Nano Revodello y Lucía Nieves Espinoza.

El jurado —que estará integrado por una reina de belleza, un médico estético, una especialista en la belleza y un cuarto que se confirmará el día del concurso— elegirá a Miss Simpatía, Miss Turismo, y Miss Ambo 2024.

María Meneses aseguró que la transparencia del concurso está garantizada. La ceremonia iniciará a las cuatro de la tarde en el estadio municipal y se anunciará al imitador del cantante Chechito.



Municipios escolares se reunieron en Ambo

Miguel Domínguez

Demandando a las autoridades atender sus problemas, concluyó el II Encuentro de Municipios Escolares realizado en la IE Albert Einstein de Huacalla, cuyo director, Eugenio Villaviciencia, resaltó la actividad como un espacio

para la formación de líderes.

Participaron los colegios Juan José Crespo y Castillo, Virgen NUESTRA Señora de las Mercedes, Gregorio Cartagena, San Lorenzo Virgen del Carmen y José Olaya Balandra. El próximo año será en el Juan José Crespo y Castillo.

NORMAS MUNICIPALES



Huánuco
Grande como su historia

ORDENANZA MUNICIPAL N° 16-2024-MPHCO

Huánuco, 26 de setiembre de 2024.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO LA INCORPORACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO A LA RED REGIONAL DE MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y EL ABORDAJE DE SUS DETERMINANTES SOCIALES

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de setiembre de 2024, el Dictamen N° 013-2024-MPI/CO/ CDS de fecha 19 de setiembre de 2024; el Informe Legal N° 670-2024-MPHCO-GAJ de fecha 16 de setiembre de 2024; el Informe N° 706-2024-MPHCO-GDS/SGDH de fecha 12 de agosto de 2024; el Informe N° 773-2024-MPHCO-GDS/SGDH de fecha 12 de agosto de 2024; y:

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 5) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Por otra parte, tenemos que el artículo 40° de la misma norma antes comentada, establece: "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 720-2006/MINSA, se aprobó el "Modelo de abordaje de la Promoción de la Salud en el Perú", con la finalidad de desarrollar los marcos conceptuales y técnicos que orienten la gestión e implementación de las acciones de Promoción de la Salud a nivel nacional, regional y local.

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, se actualizó el Documento Técnico: "Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la salud pública del país, mediante el fortalecimiento de la Promoción de la Salud, a través de 04 lineamientos de política: promover la "Salud en Todas las Políticas", impulsar la Gestión Territorial en Salud, abordar los determinantes sociales de la salud y empoderar a la población para que participe en salud.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, se actualizó el Documento Técnico: "Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú" cuya finalidad es contribuir a la mejora de la salud pública del país, mediante el fortalecimiento de la Promoción de la Salud, a través de 04 lineamientos de política, promover la "Salud en Todas las Políticas", impulsar la Gestión Territorial en Salud abordar los determinantes sociales de la salud y empoderar a la población para que participe en salud.

Que, la Política Regional Multisectorial para la Promoción de la Salud al 2030, "Salud en todas las Políticas", aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 006-2023-GRH-CR, enmarca como objetivo principal: Establecer el marco jurídico y técnico para implementar intervenciones dirigidas a promover entornos y estilos de vida saludables en nuestro departamento de Huánuco para alcanzar la condición de Ciudad y Comunidad Saludable en el marco del Consenso de Shanghai - 2016 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030, del mismo modo, el fortalecimiento de la articulación interinstitucional bajo la conducción y liderazgo de la autoridad regional, tal manera que se desarrollen sinergias que permitan el abordaje integral de los principales Determinantes Sociales de la Salud, estableciendo 08 Objetivos Estratégicos y sus lineamientos estratégicos que se deberán trabajar al 2030 en todo el ámbito del Gobierno Regional Huánuco;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 511-2023-GRH/GR, se creó el Grupo de Trabajo Multisectorial en el marco de la implementación de la Política Regional Multisectorial para la Promoción de la Salud al 2030 "Salud en todas las Políticas". Asimismo, la Resolución Ejecutiva Regional N° 795-2023-GRH/GR, en su artículo primero, reconoce al Consejo Directivo de la Red Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables del Departamento de Huánuco para el periodo de dos años, prorrogable por un año más, dentro del periodo de gestión municipal en el que fueron elegidos sus miembros. Este Consejo se encargará de implementar las obligaciones contenidas en la Resolución.

Que, según Informe N° 706-2024-MPHCO-GDS/SGDH, el Sub Gerente de Desarrollo Humano, remite la opinión favorable del proyecto de Ordenanza Municipal que declara de interés público la incorporación de la Municipalidad Provincial de Huánuco a la red regional de municipios, ciudades y comunidades saludables y la implementación de la gestión territorial para la promoción de la salud y el abordaje de sus determinantes sociales.

Que, a través del Informe N° 773-2024-MPHCO-GDS/SGDH, el Sub Gerente de Desarrollo Humano, remite el acta de reunión de conformación del equipo de trabajo provincial multisectorial de las prioridades de salud pública en agenda 2030.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 670-2024-MPHCO-GAJ, opina por la procedencia del proyecto de ordenanza municipal. Que Declare de Interés Público la Incorporación de la Municipalidad Provincial de Huánuco a la Red Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y la Implementación de la Gestión Territorial para la Promoción de la Salud y el Abordaje de sus Determinantes Sociales, argumentando, que, dentro del rol protector de los gobiernos Locales, deben fomentar e impulsar una cultura de cuidado de la salud en la población huanuqueña. Esto se logrará mediante diversas acciones que conlleven a la prevención o reducción de los riesgos en salud, así como a la identificación de enfermedades en estadios tempranos y a la reducción de complicaciones en la salud de la persona a lo largo de su curso de vida. De esta manera, se empoderará a la población con los medios necesarios para el cuidado de su propia salud, mejorando la calidad de vida de la población y motivando a las autoridades públicas, a la sociedad civil y a la población en general a construir municipios, ciudades y comunidades saludables. Asimismo, se precisa que el proyecto de Ordenanza Municipal plantea la Política de Salud Pública al 2030, en consonancia con el Consenso de Shanghai y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al 2030. Esta política se basa en el modelo Socio-Sanitario, que prioriza la prevención de la salud y la identificación de las causas sociales que la afectan, abordando los determinantes sociales de la salud con intervenciones multisectoriales. Se han identificado las prioridades sanitarias de la provincia, que incluyen anemia, desnutrición crónica, embarazo en adolescentes, tuberculosis y salud mental. Estos problemas se analizan en función de su frecuencia, gravedad, contagiosidad, impacto económico y vulnerabilidad poblacional.

Que, la Comisión de Regidores de Desarrollo Social en su Dictamen N° 013-2024-CDS, recomienda al pleno del concejo, aprobar el proyecto de ordenanza municipal. Que Declara de Interés Público la Incorporación de la Municipalidad Provincial de Huánuco a la Red Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y la Implementación de la Gestión Territorial para la Promoción de la Salud y el Abordaje de sus Determinantes Sociales; propuesto por la Subgerencia de Desarrollo Humano mediante Informe N° 706-2024-MPHCO-GDS/SGDH.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias el Concejo Municipal POR UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, acuerda aprobar lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPALIDAD QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO LA INCORPORACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO A LA RED REGIONAL DE MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y EL ABORDAJE DE SUS DETERMINANTES SOCIALES

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Interés Público la Incorporación de la Municipalidad de Provincial de Huánuco, a la Red Regional de Municipios, Ciudades, Comunidades Saludables y autorizar al Señor Alcalde para que comunique la decisión a la Dirección Regional de Salud para proceder a formalizar y ratificar su inscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la Coordinación con la Dirección Regional de Salud, la implementación de la Gestión Territorial para la promoción de la salud y el abordaje de sus principales determinantes sociales en nuestra jurisdicción, en el marco de nuestras competencias y funciones municipales, establecidas en el artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huánuco, la implementación y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero y segundo de la presente ordenanza, conforme a sus funciones y atribuciones, coordinación con la autoridad sanitaria regional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a Ley y a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco: www.muni-huanuco.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE